RESOLUCION No. 512
(12 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-012-2025, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILE

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta los siguientes.

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Sesquilé requiere contratar la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.**

Que la Secretaria de Infraestructura, elaboraron y presentaron el Estudio Previo, en el mes de Septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA** señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 195.289.726,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-000728 del 30/07/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Sesquilé.

No. de CDP	25-000728	**Fecha**	30/07/2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.005.24.06	1.3.3.1.00	Construcción y servicios de la construcción	$ 195.300.000,00	$ 195.289.726,00
TOTAL			**$ 195.289.726,00**	

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de la selección abreviada de menor cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

RESOLUCION No. 512
(12 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-012-2025, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día cuatro (4) al once (11) septiembre del 2025, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones las cuales fueron contestas y publicadas en Secop II.

Que la presente convocatoria no será limitada a Mipymes, como quiera que, en el plazo dispuesto en el cronograma, fue recibida una solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual no se cumple con los criterios establecidos para realizar la limitación, El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

Nombre del solicitante	Limitación a	Cumple / No Cumple
ZADASCO INGENIERIA S.A.S Nit: 901811675 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C.	DEPARTAMENTAL INCLUIDA BOGOTÁ D.C	No Cumple Al realizarse la revision de los documentos adjunto se evidencia que los documentos se encuentran incompletos y la profesional contadora no acredito sus documentos.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierto la Selección abreviada **No. SAMC-021-2025** que tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso del Selecciones abreviada de menor cuantía No. SAMC-021-2025 de que trata la presente resolución, el siguiente: EL CRONOGRAMA ELECTRONICO DE SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selecciones abreviada de menor cuantía No. SAMC-021-2025 a:

RESOLUCION No. 512
(12 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-012-2025, CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA

- Secretario de Infraestructura: NESTOR FABIAN ACERO o quien haga sus veces
- Secretario de Hacienda: JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL o quien haga sus veces
- Jefe Oficina de Contratación: JOHANNA RAMIREZ MOLINA o quien haga sus veces

PARÁGRAFO 1: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
ELSA QUINTERO MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	a
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	a
Proyecto	Kattia D. De Ángel Martínez	Profesional especializa contratista	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe de Contratación	Carolina Montes
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe de Contratación	Carolina Montes

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	a
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			